



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto corrige

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00133-00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 28 de marzo de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto.

SEGUNDO. En consecuencia, el subnumeral 1.1. del numeral 1 de la providencia en mención, quedará así:

«\$ 41.140.952,00 m/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré N° 2762943 suscrito el 26 de septiembre de 2022.»

TERCERO: En lo demás se mantiene incólume.

CUARTO: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio por estado al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 116 del 18 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a75c243e46fd8a764e8fee1a67f27f1121f12ffceee19cf33cb38bd91d63246**

Documento generado en 17/07/2023 04:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>